



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0223.

11001-3-26-0728

18 MAR 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1929 del 28 de agosto de 2024, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 28 de agosto de 2024, este despacho, expidió Reconocimiento de existencia de edificaciones, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1929, para los predios localizados en la KR 14 A 83 53 / KR 14 A 83 57 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Chapinero, el cual cobró fuerza ejecutoria el 03 de septiembre de 2024.
2. Que bajo los radicados por correspondencia 26305531 del 03 de marzo de 2026 y 26305761 del 05 de marzo de 2026, el señor BUSTOS ESGUERRA GABRIEL ALBERTO, en calidad de titular del acto administrativo 11001-3-24-1929 del 28 de agosto de 2024, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido, tal como se describe a continuación:

"1. Se realice la actualización, aclaración o corrección administrativa de la licencia de construcción, en el sentido de incorporar el chip catastral vigente AAA0297UFXS, correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 50C2162424".

3. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-24-1929 del 28 de agosto de 2024, se evidenció que en el Chip AAA0297UFXS, corresponde a la Matrícula Inmobiliaria 50C-2162424, por lo cual es procedente la aclaración.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-0728 DE 18 MAR 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1929 del 28 de agosto de 2024, expedido por este despacho.

los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el Acto Administrativo 11001-3-24-1929 del 28 de agosto de 2024, sin que la aclaración genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acto Administrativo 11001-3-24-1929 del 28 de agosto de 2024, en el sentido de indicar que el Chip **AAA0297UFXS** corresponde a la Matricula Inmobiliaria 50C-2162424.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-1929 del 28 de agosto de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-1929 del 28 de agosto de 2024.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA.
Reviso: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria:

26 MAR 2026